



HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA

OFICIALÍA MAYOR  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-004-2025, relativa a la Adquisición de Materiales y útiles de oficina; Material de limpieza; Productos alimenticios para personas (Abarrotes) y Utensilios para el servicio de alimentación.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las 11:00 horas del 27 de marzo de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-004-2025, relativa a la Adquisición de Materiales y útiles de oficina; Material de limpieza; Productos alimenticios para personas (Abarrotes) y Utensilios para el servicio de alimentación, para el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas; Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"; Secretaría General de Gobierno y Mediación; Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas; Oficina de Convenciones y Visitantes del Estado de Chiapas; Secretaría de Movilidad y Transporte; Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas; Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas; Instituto Estatal del Agua; Secretaría de Economía y del Trabajo; Oficina del Gobernador; Secretaría de Turismo; Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas; Oficialía Mayor del Estado de Chiapas; Secretaría de Seguridad del Pueblo; Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas; Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas; Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural; Coordinación General de Administración Estatal de la Secretaría de Educación; Secretaría de Finanzas; Instituto del Café de Chiapas; y Archivo General del Estado; con Recursos Provenientes del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Con fundamento en los artículos 34, 37 fracción XIII, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, el punto 5.4. de las Bases que rigen la presente licitación y en el análisis de las Propositiones Técnicas, Dictámenes Técnicos, Propositiones Económicas, Cuadros Comparativos, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

#### 1. De las Propositiones Desechadas:

1.1.- Del Licitante **Papelería Los Amates S.A. de C.V.**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los "Anexos A2, A3, A4, A6, A8, A9, A10 y A11", de conformidad con los puntos 5.3.1. inciso e) y 5.3.2 de las Bases que rigen la presente licitación.

1.2.- Del Licitante **Marcos Jiménez González**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los "Anexos A3, A5, A7, A9 y A11", de conformidad con los puntos 5.3.1. inciso e) y 5.3.2 de las Bases que rigen la presente licitación.

1.3.- Del Licitante **Insumos de Limpieza e Higiene S.A. de C.V.**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los "Anexos A15 y A17, de conformidad con los puntos 5.3.1. inciso e) y 5.3.2 de las Bases que rigen la presente licitación.



**OFICIALÍA MAYOR  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

1.4.- Del Licitante **Francisco Javier Espinosa Cruz**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los “**Anexos A15 y A17**”, de conformidad con los puntos **5.3.1. inciso e)** y **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.5.- Del Licitante **Comercializadora Friso del Sureste S. de R.L. de C.V.**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los “**Anexos A15, A17 y A24**”, de conformidad con los puntos **5.3.1. inciso e)** y **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.6.- Del Licitante **El Competidor de Chiapas S.A. de C.V.**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los “**Anexos A15 y A17**”, de conformidad con los puntos **5.3.1. inciso e)** y **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.7.- Del Licitante **Grupo Inteligente Jila S.A. de C.V.**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, el “**Anexo A24**”, de conformidad con los puntos **5.3.1. inciso e)** y **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.8.- Del Licitante **Sauberlabs S. de R.L. de C.V.**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los “**Anexo A15 y A17**”, de conformidad con los puntos **5.3.1. inciso e)** y **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.9.- Del Licitante **Productos y Servicios de Limpieza Sanix S.A. de C.V.**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los “**Anexo A15 y A17**”, de conformidad con los puntos **5.3.1. inciso e)** y **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.10.- Del Licitante **Roxana Alfaro Valencia**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los “**Anexo A15 y A17**”, de conformidad con los puntos **5.3.1. inciso e)** y **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.11.- Del Licitante **Group Empresarial Torres Fuerte S.A. de C.V.**, se desechan de su propuesta en la Etapa Técnica, los “**Anexo A15 y A17**”, de conformidad con los puntos **5.3.1. inciso e)** y **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación

1.12.- Del Licitante **Papelería Los Amates S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los lotes **03, 04, 05 y 15** del “**Anexo A1**”; los lotes **05 y 06** del “**Anexo A5**”; y del “**Anexo A7**” los lotes **01, 02, 10, 11, 13, 18, 23, 25, 26, 38 y 39**”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.3.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.13.- Del Licitante **Suministros Tuxtla S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los lotes **03, 04, 15 y 16** del “**Anexo A1**”; los lotes **01, 04, 05, 10, 11, 13, 26, 34, 35, 36, 54, 55, 64, 69, 80, 82, 83 y 84** del “**Anexo A2**”; los lotes **03, 04, 06, 07, 14, 16, 17, 24, 34, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48 y 65** del “**Anexo A3**”; los lotes **01, 02, 03, 04, 13, 24, 28, 32, 33, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 52, 54, 55, 61, 63 y 64** del “**Anexo A4**”; el lote **06** del “**Anexo A5**”; los lotes **03, 04, 05, 06, 11, 17, 18, 21, 24, 40, 42, 43, 47, 56 y 57** del “**Anexo A6**”; los lotes **01, 03, 09, 10, 11, 18, 24, 26, 36, 38 y 39** del “**Anexo A7**”; los lotes **03, 05, 15, 17, 19, 20, 22 y 23** del “**Anexo A8**”; **08, 10, 13, 14, 17, 23, 26, 27, 28, 31 y 32** del “**Anexo A9**”; **02, 11 y 14** del “**Anexo A10**”; y los lotes **01, 03, 14, 16, 19, 21, 25, 28, 31, 35, 37, 40, 41, 43, 49, 61, 68, 70, 72, 74, 75, 78, 80, 81, 84, 95, 99, 101, 104, 117, 119, 121, 123, 126, 131, 133 y 134** del

“Anexo A11”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.14.- Del Licitante **Marcos Jiménez González**, se desechan de su Propuesta Económica los lotes 05 y 09 del “Anexo A1”; 01, 03, 16, 18, 24, 25, 26, 29, 33, 39, 53, 69 y 84 del “Anexo A2”; 10, 21, 22, 23, 33, 40 y 51 del “Anexo A4”; los lotes 15, 28, 33, 40, 47 y 60 del “Anexo A6”; los lotes 03, 04, 11 y 18 del “Anexo A8”; los lotes 01, 08, 12 y 16 del “Anexo A10”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.15.- Del Licitante **Francisco Javier Espinosa Cruz**, se desechan de su Propuesta Económica el lote 05 del “Anexo A1”; los lotes 01, 08, 24, 32, 49, 55, 80 y 84 del “Anexo A2”; los lotes 01, 14, 42 y 56 del “Anexo A3”; los lotes 12, 16, 23 y 28 del “Anexo A4”; el lote 05 del “Anexo A5”; los lotes 12, 17, 21, 28, 40 y 47 del “Anexo A6”; los lotes 10, 13 y 25 del “Anexo A7”; los lotes 11, 13 y 22 del “Anexo A8”; el lote 28 del “Anexo A9”; los lotes 07, 08 y 09 del “Anexo A10”; los lotes 09, 25, 63, 70, 79, 82, 104, 117, 123 y 138 del “Anexo A11”; el lote 13 del “Anexo A14”; el lote 06 del “Anexo A16”; los lotes 03 y 05 del “Anexo A20”; los lotes 01, 04, 05, 06, 08 y 09 del “Anexo A21”; los lotes 01 y 03 del “Anexo A22”; los lotes 01, 02, 04, 06, 08, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del “Anexo A23”; los lotes 01, 02, 03, 05, 06 y 07 del “Anexo A25”; los lotes 01, 04 y 05 del “Anexo A26”; los lotes 01, 02, 03, 05, 06 y 07 del “Anexo A27”; y los lotes 01, 04 y 05 del “Anexo A28”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.16.- Del Licitante **Mercantil Madeco S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los lotes 01, 02, 03, 04, 07, 14, 15, 16, 20, 24, 25, 26, 27, 32, 34 y 35 del “Anexo A1”; los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 15, 17, 20, 23, 26, 27, 31, 34, 36, 40, 52, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 80, 82, 83 y 84 del “Anexo A2”; los lotes 03, 04, 06, 07, 09, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 62, 65 y 66 del “Anexo A3”; los lotes 01, 02, 03, 04, 07, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63 y 64 del “Anexo A4”; los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 16, 17, 18, 21, 24, 27, 29, 31, 32, 35, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 del “Anexo A6”; los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del “Anexo A8”; los lotes 02, 07, 08, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del “Anexo A9”; los lotes 01, 02, 04, 05, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del “Anexo A10”; y los lotes 01, 03, 04, 05, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 53, 58, 61, 64, 66, 67, 68, 70, 72, 74, 75, 78, 80, 81, 82, 84, 86, 89, 91, 93, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 115, 117, 119, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del “Anexo A11”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.17.- Del Licitante **Insumos de Limpieza e Higiene S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica el lote 06 del “Anexo A12”; los lotes 13 y 14 del “Anexo A14”; los lotes

06 y 18 del “Anexo A16”; los lotes 03 y 05 del “Anexo A20”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.18.- Del Licitante **El Competidor Chiapas S. A. de C. V.**, se desechan de su Propuesta Económica el lote 07 del “Anexo A14”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.19.- Del Licitante **Sauberlabs S. de R.L. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica el lote 01 del “Anexo A13”; los lotes 10, 13 y 14 del “Anexo A14”; los lotes 06, 08 y 16 del “Anexo A16”; los lotes 4 y 15 del “Anexo A18”; y los lotes 01, 03, 04 y 05 del “Anexo A20”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.20.- Del Licitante **Norma Elizabeth Maza Gayosso**, se desechan de su Propuesta Económica los lotes 04, 21 y 24 del “Anexo A23”; y el lote 02 del “Anexo A27”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.21.- Del Licitante **Suministros Universales y Educativos del Sureste S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los “Anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10 y A11”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación

1.22.- Del Licitante **Impulsora Comercial Cedric S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los lotes 03, 04, 05, 06, 15, 16 y 35 del “Anexo A1”; y los lotes 01, 03, 04, 06, 07, 14, 16, 17, 34, 38, 39, 40 y 42 del “Anexo A3”; toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia, motivo por el que no se aceptan los Anexos antes mencionados, de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.23.- Del Licitante **Comercializadora Friso del Sureste S. de R.L. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los “Anexos A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A16, A18, A19 y A20” debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.24.- Del Licitante **Grupo Inteligente Jila S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los “Anexos A1, A12, A13, A14, A16, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A25, A26, A27 y A28” debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.25.- Del Licitante **Francisco Javier Espinosa Cruz**, se desechan de su Propuesta Económica los **"Anexos A12, A13, A18 y A19"** debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.26.- Del Licitante **Insumos de Limpieza e Higiene S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los **"Anexos A13, A18 y A19"** debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.27.- Del Licitante **Group Empresarial Torres Fuerte S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los **"Anexos A12, A13, A14, A16, A18, A19 y A20"** debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.28.- Del Licitante **El Competidor de Chiapas S. A. de C. V.**, se desechan de su Propuesta Económica los **"Anexos A12, A13, A16, A18, A19 y A20"** debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.29.- Del Licitante **Productos y Servicios de Limpieza Sanix S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los **"Anexos A12, A13, A14, A16, A18, A19 y A20"** debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.30.- Del Licitante **Sauberlabs S. de R.L. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica los **"Anexos A12 y A19"** debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.31.- Del Licitante **Norma Elizabeth Maza Gayosso**, se desechan de su Propuesta Económica los **"Anexos A21, A22, A25, A26 y A28"** debido que los precios ofertados son mayores con respecto a las proposiciones solventes más bajas recibidas, de conformidad con el punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

## 2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta la Proposición Económica del Licitante **Comercializadora Friso del Sureste S. de R.L. de C.V.**, del **"Anexo A1"** por un importe antes de I.V.A. de \$175,012.00 (Ciento setenta y cinco mil doce pesos 00/100 M.N.); del **"Anexo A21"** por un importe antes de I.V.A. de \$31,205.00 (Treinta y un mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.); del **"Anexo A22"** por un importe antes de I.V.A. de \$5,362.50 (Cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.); del **"Anexo A23"** por un importe antes de I.V.A. de \$54,736.50 (Cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.); del **"Anexo A25"** por un importe antes de I.V.A. de \$204,399.00 (Doscientos cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); del **"Anexo A26"** por un importe antes de I.V.A. de \$12,035.50 (Doce mil treinta y cinco pesos 50/100 M.N.); del **"Anexo A27"** por un importe antes de I.V.A. de \$24,485.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); y del **"Anexo A28"** por un importe antes de I.V.A. de \$4,779.00 Cuatro mil setecientos setenta y nueve 00/100



**OFICIALÍA MAYOR  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

M.N.), por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7., 5.3.2. y 5.3.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

2.2. Se acepta la Proposición Económica del Licitante Roxana Alfaro Valencia, del "Anexo A12" por un importe antes de I.V.A. de \$2,975.00 (Dos mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); del "Anexo A13" por un importe antes de I.V.A. de \$44,154.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); del "Anexo A14" por un importe antes de I.V.A. de \$14,988.00 (Catorce mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); del "Anexo A16" por un importe antes de I.V.A. de \$45,708.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.); del "Anexo A18" por un importe antes de I.V.A. de \$448,614.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.); del "Anexo A19" por un importe antes de I.V.A. de \$4,900.00 (Cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y del "Anexo A20" por un importe antes de I.V.A. de \$1,383.00 (Mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7., 5.3.2. y 5.3.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

2.3. Se acepta la Proposición Económica del Licitante Norma Elizabeth Maza Gayosso, del "Anexo A24" por un importe antes de I.V.A. \$1,749,074.64 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil setenta y cuatro pesos 64/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7., 5.3.2. y 5.3.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

2.4. Se acepta la Proposición Económica del Licitante Grupo Inteligente Jila S.A. de C.V., del "Anexo A2" por un importe antes de I.V.A. de \$55,261.46 (Cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 46/100 M.N.); del "Anexo A3" por un importe antes de I.V.A. de \$1,047,818.61 (Un millón cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos 61/100 M.N.); del "Anexo A4" por un importe antes de I.V.A. de \$104,504.49 (Ciento cuatro mil quinientos cuatro 49/100 M.N.); del "Anexo A5" por un importe antes de I.V.A. de \$7,556.56 (Siete mil quinientos cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.); del "Anexo A6" por un importe antes de I.V.A. de \$149,601.81 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos un pesos 81/100 M.N.); del "Anexo A7" por un importe antes de I.V.A. de \$15,115.01 (Quince mil ciento quince pesos 01/100 M.N.); del "Anexo A8" por un importe antes de I.V.A. de \$13,664.09 (Trece mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N.); del "Anexo A9" por un importe antes de I.V.A. de \$25,159.27 (Veinticinco mil ciento cincuenta y nueve pesos 27/100 M.N.); del "Anexo A10" por un importe antes de I.V.A. de \$53,197.92 (Cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 92/100 M.N.); del "Anexo A11" por un importe antes de I.V.A. de \$231,440.70 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 70/100 M.N.); del "Anexo A15" por un importe antes de I.V.A. de \$48,308.58 (Cuarenta y ocho mil trescientos

ocho pesos 58/100 M.N.); y del "Anexo A17" por un importe antes de I.V.A. de \$53,888.97 (Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 97/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7., 5.3.2. y 5.3.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

### 3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1.- Se adjudica al Licitante Comercializadora Friso del Sureste S. de R.L. de C.V., del "Anexo A1" por un importe total con I.V.A. incluido de \$203,013.92 (Doscientos tres mil trece pesos 92/100 M.N.); del "Anexo A21" por un importe total con I.V.A. incluido de \$36,197.80 (Treinta y seis mil ciento noventa y siete pesos 80/100 M.N.); del "Anexo A22" por un importe total con I.V.A. incluido de \$6,220.50 (Seis mil doscientos veinte pesos 50/100 M.N.); del "Anexo A23" por un importe total con I.V.A. incluido de \$63,494.34 (Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 34/100 M.N.); del "Anexo A25" por un importe total con I.V.A. incluido de \$237,102.84 (Doscientos treinta y siete mil ciento dos pesos 84/100 M.N.); del "Anexo A26" por un importe total con I.V.A. incluido de \$13,961.18 (Trece mil novecientos sesenta y un pesos 18/100 M.N.); del "Anexo A27" por un importe total con I.V.A. incluido de \$28,402.60 (Veintiocho mil cuatrocientos dos pesos 60/100 M.N.); y del "Anexo A28" por un importe total con I.V.A. incluido de \$5,543.64 (Cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos 64/100 M.N.); resultando un gran total adjudicado de \$593,936.82 (Quinientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesos 82/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7. y 5.4. de las citadas Bases y con los artículos 34, 37 fracción XIII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

### 3.2.- Se adjudica al Licitante Roxana Alfaro Valencia,

del "Anexo A12" por un importe total con I.V.A. incluido de \$3,451.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.); del "Anexo A13" por un importe total con I.V.A. incluido de \$51,218.64 (Cincuenta y un mil doscientos dieciocho pesos 64/100 M.N.); del "Anexo A14" por un importe total con I.V.A. incluido de \$17,386.08 (Diecisiete mil trescientos ochenta y seis pesos 08/100 M.N.); del "Anexo A16" por un importe total con I.V.A. incluido de \$53,021.28 (Cincuenta y tres mil veintiún pesos 28/100 M.N.); del "Anexo A18" por un importe total con I.V.A. incluido de \$520,392.24 (Quinientos veinte mil trescientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.); del "Anexo A19" por un importe total con I.V.A. incluido de \$5,684.00 (Cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); del "Anexo A20" por un importe total con I.V.A. incluido de \$1,604.28 (Mil seiscientos cuatro pesos 28/100 M.N.); resultando un gran total adjudicado de \$652,757.52 (Seiscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7. y 5.4. de las citadas Bases y con los artículos 34, 37 fracción XIII

y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

3.3.- Se adjudica al Licitante Norma Elizabeth Maza Gayosso, del "Anexo A24" por un importe total con I.V.A. incluido de \$1,749,074.64 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil setenta y cuatro pesos 64/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7. y 5.4. de las citadas Bases y con los artículos 34, 37 fracción XIII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

3.4.- Se adjudica al Licitante Grupo Inteligente Jila S.A. de C.V., del "Anexo A2" por un importe total con I.V.A. incluido de \$64,103.29 (Sesenta y cuatro mil ciento tres pesos 29/100 M.N.); del "Anexo A3" por un importe total con I.V.A. incluido de \$1,215,469.59 (Un millón doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 59/100 M.N.); del "Anexo A4" por un importe total con I.V.A. incluido de \$121,225.21 (Ciento veintiún mil doscientos veinticinco pesos 21/100 M.N.); del "Anexo A5" por un importe total con I.V.A. incluido de \$8,765.61 (Ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 61/100 M.N.); del "Anexo A6" por un importe total con I.V.A. incluido de \$173,538.10 (Ciento setenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.); del "Anexo A7" por un importe total con I.V.A. incluido de \$17,533.41 (Diecisiete mil quinientos treinta y tres pesos 41/100 M.N.); del "Anexo A8" por un importe total con I.V.A. incluido de \$15,850.34 (Quince mil ochocientos cincuenta pesos 34/100 M.N.); del "Anexo A9" por un importe total con I.V.A. incluido de \$29,184.75 (Veintinueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.); del "Anexo A10" por un importe total con I.V.A. incluido de \$61,709.59 (Sesenta y un mil setecientos nueve pesos 59/100 M.N.); del "Anexo A11" por un importe total con I.V.A. incluido de \$268,471.21 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 21/100 M.N.); del "Anexo A15" por un importe total con I.V.A. incluido de \$56,037.95 (Cincuenta y seis mil treinta y siete pesos 95/100 M.N.); del "Anexo A17" por un importe total con I.V.A. incluido de \$62,511.21 (Sesenta y dos mil quinientos once pesos 21/100 M.N.); resultando un gran total adjudicado de \$2,094,400.27 (Dos millones noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 27/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7. y 5.4. de las citadas Bases y con los artículos 34, 37 fracción XIII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

#### 4.- De los Anexos Desiertos:

4.1.- Se declara desierto el "Anexo A29" de la requisición No. SEyT/008/2025 de la Secretaría de Economía y del Trabajo, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Organismo Requirente, la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa Técnica y dictamen económico de conformidad con lo establecido en los puntos 3.9.2 fracción II, 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 y 5.3.4 de las Bases que rigen la presente licitación y el artículo 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.



4.2.- Se declara desierto el “Anexo A30” de la requisición No. REQ/INCAFECH/AN/01/22301/2025 del Instituto del Café de Chiapas, con base a la etapa Técnica de conformidad con lo establecido en los puntos 3.9.2 fracción II y 5.3.1 de las Bases que rigen la presente licitación y el artículo 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

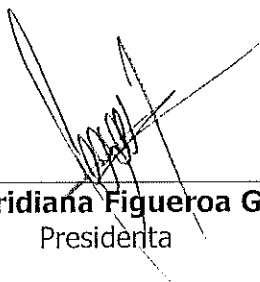
#### De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberá sujetarse al plazo de entrega de los bienes que se encuentra indicado en los “Anexos A” y conforme al calendario de entrega de bienes del “Anexos L”; el contrato será generado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando el licitante adjudicado en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

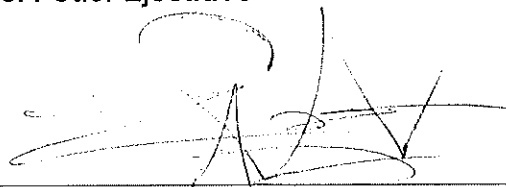
El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 11:30 horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

#### Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo



Mtra. Viridiana Figueroa García  
Presidenta



Lcdo. Luís Alberto Vázquez Vázquez  
Vocal Suplente de la  
Secretaría de Finanzas



Lcda. Gemma Natalia Gordillo  
Opofre  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Economía y del Trabajo



C.P. Oscar Felipe López Andrade  
Secretario Técnico